INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Asunción, 14 de junio de 2024.

NOTA GAL/DOP Nº 391 /2024.

Señor
Dr. Juan Agustín Encina Pérez
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted en relación a la **CVE N° 09/21 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"** conforme al siguiente detalle:

ID:	396.742
CONTRATO Nº:	135/21
ADENDA:	ANEXO Nº 2
EMPRESA:	QUIMFA S.A.
EXPEDIENTE Nº	**305.185**
NOTA DE RETENCIÒN DNC Nº	3567/2024

Se ha tomado conocimiento del contenido de las documentaciones remitidas en respuesta a la Nota DNC N° 3030/2023 de fecha 26/04/2023 no obstante, realizamos las siguientes consideraciones:

Punto Nº 1: para la observación N° 1 la convocante respondió: "...Por un error material efectivamente se ha omitido el número de cuenta bancaria en la adenda realizada por parte del Departamento de Contratos y Seguros..." (sic) al respecto, si bien se toma conocimiento de la situación expuesta, la misma continua sin ser subsanada; por consiguiente, se solicita realizar los trámites que correspondan con el objeto de regularizar el dato faltante en la adenda.

Punto Nº 2: para la observación N° 2 la convocante manifiesta como respuesta que el proceso fue realizado en base a una normativa del PGN 2021, no queda claro cuál es el objeto del mismo, por consiguiente, se reitera la observación: "Con la presente adenda se realiza cambios respecto a las especificaciones y condiciones contractuales establecidas en el PBC, así que recordamos las limitaciones del Art. 63 de la Ley 2051/03 referente a la modificación pretendida".

Respuesta a los puntos 1 y 2: se remite el Memorandum DOP/UGL N° 249/2024.

Punto Nº 3: para la observación N° 3 la convocante respondió: "...la solicitud de modificación fue realizada antes del vencimiento del Contrato mediante Memorándum DOP/DTC/N° 1395/2021 de fecha 23 de setiembre del 2021 por el departamento Técnico de Contrataciones..." (sic) si bien se ha tomado conocimiento de lo expuesto; solicitamos la remisión integral de las documentaciones a fin de verificar si las mismas fueron diligenciadas dentro de la vigencia del contrato, por tanto, se recuerda el Art. 43 de la Resolución DNCP N° 5695/19. Reiteración.

Respuesta: se remiten las siguientes documentaciones:

- ✓ **MEMORANDUM DOP-DTC N° 1395/2021.**
- ✓ **NOTA DNC N° 7691/2021.**
- ✓ **CIRCULAR DGCP N° 10/2021.**

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

JESUS SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP-IPS

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.